COMUNICADO

Con base en el acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2 en el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 19 de marzo de 2020 modificado mediante diversos publicados en el mismo medio, los días 19 de mayo y 21 de diciembre de 2020, siendo la última modificación el día 04 de enero de 2021; se determinan las siguientes medidas sanitarias que se deberán seguir por parte del comercio :

1. Se suspenden las actividades en los siguientes establecimientos
   - Antros, bares, cantinas, centros nocturnos, boliches, billares y similares.
   - Eventos sociales en salones de fiestas.
   - Juegos mecánicos, ferias y electrónicos infantiles.
   - Eventos masivos de cualquier índole y centros recreativos.
   - Gimnasios, SPA y clubes deportivos.
   - Centros religiosos, iglesias y templos.
   - Cinemas, auto cinemas, teatros, museos y eventos culturales, balnearios, parques acuáticos, centros recreativos y actividades turísticas.

2. Seguirán funcionando los comercios de artículos esenciales (abarrotes, misceláneas, cremerías, verdulerías, fruterías, carnicerías, pollerías, panaderías, etc.) en un horario de 8:00 a 18:00 Hrs.

3. Plazas comerciales, tiendas departamentales, jugueterías y comercio de artículos no esenciales podrán laborar en horario de 10:00 a 18:00 Hrs.

4. Comercios de alimentos matutinos de 06:00 a 10:00 Hrs. (tamales, atoles, tortas, puestos semifijos.

5. Comercios de alimentos vespertinos de 18:00 a 22:00 Hrs.(tacos, antojitos mexicanos, etc, establecidos en la vía pública) con servicio únicamente para llevar (1 persona por pedido).

6. Restaurantes, cocinas económicas y demás que expendan alimentos para consumo en el lugar, sólo tendrán servicio para llevar, el horario de cierre máximo será a las 18:00 Hrs.

7. Establecimientos para el hospedaje podrán laborar con una ocupación máxima al 25% de su capacidad y el hospedaje solo para quienes realicen actividades esenciales, las áreas comunes deberán permanecer cerradas (restaurantes, salones de fiesta, juegos infantiles, etc.) el servicio de alimentos será sólo para habitación.

8. Mercados, tianguis y supermercados, solo podrán laborar con un aforo máximo del 30% de su capacidad, sólo se permitirá la entrada de una sola persona por familia, se instalarán filtros sanitarios en los accesos, uso de gel antibacterial, uso obligatorio de cubrebocas, toma de temperatura, no se permitirá la entrada a menores, adultos mayores y mujeres embarazadas, el horario de apertura será a las 8:00 Hrs. Y el horario máximo de cierre será a las 18:00 Hrs.

9. Centros y canchas deportivas en espacios abiertos, solo podrán funcionar para eventos deportivos profesionales a puerta cerrada y en espacios cerrados no podrá haber ningún tipo de evento deportivo.

10. Salones de belleza, barberías, peluquerías y estéticas, sólo tendrán servicio por cita o a domicilio.

11. Continúa suspendida la venta de bebidas alcohólicas.

Se vigilará por parte de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos, Sanidad Municipal, Protección Civil y Seguridad Pública el cumplimiento de estas medidas y aplicando las sanciones correspondientes.

Gobierno Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.